

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 01-10-2014
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Parada T.

DIRECTOR/A HOSPITAL DEL SALVADOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Por tratarse de un hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente Legal: Art. 2º del DFL Nº 33 de 18 de Julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Se evaluará en los candidatos esta dimensión, que corresponde a poseer una actitud de integridad y transparencia. Contempla cautelar los recursos de la institución y su adecuada distribución, como así mismo los derechos y deberes de la función pública, para generar confianza, tanto con sus superiores, empresas y proveedores como frente a los miembros de su equipo y los de la organización.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de desarrollo institucional del Hospital del Salvador.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para implementar, ejecutar y controlar las estrategias destinadas a una correcta y prolija ejecución de los procesos clínicos y administrativos, facilitando la gestión del hospital como campo clínico y manteniendo una permanente coordinación con sus equipos gestores (Servicio de Salud, MOP, MINSAL), a fin de cumplir con el proceso de acreditación del hospital, ejecutar el proyecto de reposición concesionada del hospital del Salvador.

Se valorará poseer experiencia de al menos 3 años en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para incorporar variables del entorno, realizando propuestas y programas de trabajo, estableciendo conexiones y alianzas, para incorporar al hospital en la red asistencial y articulando las redes con foco en la atención primaria, tanto del territorio geográfico del Servicio de Salud (Incluyendo Rapa Nui), como con otros actores públicos, privados y gremios, contribuyendo a la mantención de la continuidad asistencial. Asimismo, habilidad para generar alianzas con los distintos actores de la macrored, permitiendo la coordinación efectiva del ámbito clínico y administrativo.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar, prevenir, contener, enfrentar y resolver situaciones de crisis y contingencias, relacionadas con la actividad clínica y administrativa, propias de un establecimiento de salud pública que es el hospital base de una red de alta complejidad.

Capacidad para generar soluciones eficientes y oportunas ante posibles situaciones de crisis o contingencia, principalmente en el desarrollo del proyecto de reposición concesionada del hospital, generando instancias de negociación y comunicación efectiva con todos los actores involucrados, y posicionándose en su rol como contraparte técnica.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para comunicar y promover en su equipo de trabajo los desafíos y metas del establecimiento, generando un ambiente propicio para los cambios y desafíos que implica el proceso de reposición del hospital. Asimismo, habilidad para conducir y facilitar de coordinación con los directivos participantes del proyecto del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, MOP, Subsecretaria de Redes Asistenciales y gremios del hospital, generando un trabajo en coordinación. Capacidad fortalecer los equipos de trabajo potenciando estrategias de retención y atracción de médicos especialistas y otros profesionales del área de la Salud.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias de dirección y gestión, en organizaciones públicas y/o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II.DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/ Director/a del Hospital del Salvador, le corresponde dirigir la gestión técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, en conformidad con las disposiciones de la red asistencial del Servicio de Salud y a las políticas públicas del sector salud, para la entrega de un servicio integral, oportuno y de calidad para sus beneficiario/as.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital del Salvador, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Desarrollar una eficiente coordinación con la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, con el objetivo de garantizar el oportuno cumplimiento de los diferentes planes y programas comprometidos por el Hospital del Salvador.
2. Implementar la Planificación Estratégica del Hospital del Salvador.
3. Asegurar el cumplimiento de los objetivos sanitarios mediante el desarrollo de la Estrategia Nacional de Salud en el Hospital del Salvador.
4. Asegurar el cumplimiento de los Compromisos de Gestión, Metas Sanitarias, Autogestión, entre otros compromisos definidos desde el Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial u otras organizaciones.
5. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Garantías Explícitas en Salud (GES) el Hospital del Salvador.
6. Velar por la calidad de atención y la satisfacción de los beneficiarios, con el respeto a sus derechos y el buen trato, en el Hospital del Salvador.
7. Garantizar la capacidad resolutive del establecimiento, de acuerdo a la cartera de servicio definida por el Gestor de Red, optimizando los recursos propios y articulando con las Red Asistencial.
8. Garantizar la gestión administrativa de los recursos financieros, físicos, de abastecimiento. Humanos y de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) del Hospital del Salvador.
9. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.

DESAFIOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Optimizar la entrega de una atención de excelencia garantizando la calidad y seguridad para los usuarios de la red asistencial.</p>	<p>1.1. Generar un plan de trabajo que permita lograr la acreditación de prestadores institucionales.</p> <p>1.2. Generar un plan de trabajo que permita mejorar los índices de satisfacción usuaria global.</p> <p>1.3. Generar un plan estratégico de acercamiento a la comunidad, consolidando instancias de participación ciudadana en las políticas internas de salud y trato usuario.</p>
<p>2. Fortalecer la gestión clínico-administrativa del establecimiento en red, dando respuesta a las necesidades de atención por medio de una atención oportuna, eficaz y eficiente.</p>	<p>2.1. Generar estrategias que mejoren el cumplimiento de los indicadores de autogestión de Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>2.2. Generar un plan de trabajo que permita disminuir el tiempo de espera en consultas de especialidad médicas y cirugías.</p> <p>2.3. Implementar un modelo de gestión que permita la coordinación efectiva del ámbito clínico (referencia y contrareferencia) y administrativo, en el contexto de una macrored de alta complejidad regional y nacional.</p> <p>2.4. Generar estrategias de posicionamiento, coordinación y fortalecimiento del Hospital del Salvador con su red asistencial de salud.</p>
<p>3. Liderar el proceso de reposición del establecimiento en sus diferentes etapas, que comprende el desarrollo institucional para hacer frente a la demanda en las próximas décadas.</p>	<p>3.1. Generando un plan de coordinación permanente con los directivos participantes del proyecto del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, MOP, Subsecretaria de Redes Asistenciales y gremios del hospital.</p> <p>3.2. Conformando equipos de trabajos del Hospital del Salvador y el Servicio de Salud Metropolitano</p>

	<p>Oriente, como contraparte técnica para la ejecución de proyecto de reposición del establecimiento.</p> <p>3.3. Diseñando y llevando a cabo un plan de trabajo que facilite la gestión del cambio organizacional en la red y en la comunidad usuaria y no usuaria.</p>
<p>4. Fortalecer el equilibrio financiero, contribuyendo al logro de una gestión eficiente y efectiva del establecimiento.</p>	<p>4.1. Diseñar, implementar y ejecutar un plan de cobros, pagos y compras de servicio</p> <p>4.2. Diseñar y ejecutar un plan estratégico que considere la aplicación y desarrollo de políticas financieras, orientadas el uso eficiente de los recursos y la reducción de la deuda del establecimiento.</p>
<p>5. Desarrollar y optimizar la gestión de las personas del Hospital del Salvador, para la entrega de un servicio oportuno, integral y eficiente a los usuarios internos y externos.</p>	<p>5.1. Implementar y ejecutar políticas de gestión de personas que desarrollen y fortalezcan los equipos de trabajo clínicos/asistenciales.</p> <p>5.2. Ejecutar un plan estratégico de apoyo docente, que facilite la gestión del hospital como campo clínico, generando a la vez instancias de atracción y retención de médicos especialistas.</p> <p>5.3. Generar instancias de colaboración que faciliten las relaciones con los gremios y organizaciones de funcionarios, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la institución y potenciando el trabajo en conjunto.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de:

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

El Servicio de Salud Metropolitano Oriente tiene jurisdicción sobre 9 comunas: Las Condes, Providencia, Ñuñoa, Vitacura, Lo Barnechea, La Reina, Peñalolén, Macul y la comuna insular de Isla de Pascua.

Este Servicio de Salud comprende una red de 8 establecimientos hospitalarios:

- Hospital del Salvador (Base adultos),
- Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné,
- Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna (Base infantil),
- Instituto Nacional del Tórax,
- Instituto Nacional de Neurocirugía,
- Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda,
- Instituto Nacional de Geriátrica y
- Hospital de Hanga Roa.

Además, incluye el Centro de Referencia en Salud CRS Cordillera Oriente en Peñalolén y una red de 35 establecimientos de atención primaria, incluidos los 21 centros de Salud familiar CESFAM, 8 centros especializados de salud mental y Comunitarios COSAM, 5 Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) y 1 Posta Rural en Farellones.

La misión de este Servicio de Salud es "Articular, gestionar y desarrollar de manera participativa, eficiente y equitativa la Red Asistencial de Salud Metropolitana Oriente, con el propósito que ésta garantice una asistencia oportuna, integral, continua, eficaz y amable a su población usuaria, a través de procesos de trabajo de calidad, con un recurso humano capaz y comprometido, enfatizando la integración y complementación de sus prestadores públicos y privados, y la participación activa de la comunidad".

La red del Servicio Metropolitano Oriente cuenta con una población

estimada al 2013 de 1.197.429 personas, de las cuales se encuentran inscritas en el primer nivel de atención de salud 610.192 personas, lo que representa el 50,95% (Fuente: Rediseño de Red, Dirección Servicio Salud, año 2013).

El cargo de Director de un Hospital autogestionado en Red debe responder y gestionar los requerimientos de:

1. El ministerio de salud y el Servicio de salud como organismos rectores y contralores de las políticas y estrategias de salud.
2. El desarrollo interno de la gestión hospitalaria en término de dar cumplimiento a las políticas y normas ministeriales, a la propia exigencia operacional del hospital y a la demanda de la población.
3. Las demandas de atención con oportunidad y calidad de una ciudadanía cada vez más empoderada de sus derechos.

En forma transversal interactúan diferentes niveles de gestión: la gestión clínico asistencial que tiene que ver con la calidad y oportunidad de la atención hacia los pacientes; el nivel financiero que tiene que ver con la administración de los recursos en término de eficiencia, costos, presupuesto y sistemas de transferencia de fondos.

El Hospital del Salvador es un establecimiento de alta complejidad orientado a la atención médico quirúrgico del adulto; posee importantes polos de desarrollo como lo son: trasplantes, unidad de trauma ocular, Unidad de Hematología oncológica, etc., siendo por el sistema GRD el hospital de más alta complejidad de Chile después de los Institutos.

Dispone también de un Servicio de Urgencia con una alta demanda que implica alrededor de las 70.000 consultas anuales.

Estructuralmente el Hospital está inmerso en la Red del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y a su vez responde a las necesidades de otras redes en algunas áreas específicas como lo son Trasplante Hepático, Trauma Ocular, Hematología oncológica, etc.

El Hospital del Salvador tiene una población usuaria de poco más de 500 mil personas y ha desarrollado innovaciones importantes en pos de la mejora asistencial al crear la Unidad de Satisfacción Usuaría, la Unidad de Cuidados Paliativos.

La población asignada al Hospital del Salvador es de 1.182.923, de la cual los beneficiarios del sistema público de salud corresponden a 509.672 personas, contando el establecimiento con un número total de 402 camas para este año 2014.

Desde hace 5 años el Hospital del Salvador es el punto referencia clínica del Hospital Hanga Roa, existiendo un consejo consultivo de participación social en materias de inversión pública y modelos de gestión, fortaleciendo la integración de la comunidad de Rapanui

al Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

El Hospital Salvador tiene en desarrollo el proyecto de reposición del establecimiento, lo que implica gestionar el proyecto en sí y la transición del cambio.

Es campo clínico para la formación de pre y post grado de diferentes instituciones formadoras, para lo cual dispone de importantes convenios docentes-asistenciales con varias Universidades, especialmente la Universidad de Chile.

Desde el año 2002, gestiona sus actividades con información GRD (Grupos Relacionados de Diagnóstico) y Winsig, programas que entregan datos para la gestión clínica y costeo de prestaciones, que permiten gestionar las actividades, revisar costos, reorientar procedimientos, todo con una mirada de establecimiento parte de la red de Salud Oriente.

Cabe señalar que los siguientes cargos, se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, en el Servicio de Salud Metropolitano Oriente:

- Director Servicio de Salud
- Director Hospital Dr. Luís Tisé
- Director Instituto de Neurocirugía.
- Director Instituto de Rehabilitación PAC
- Director Instituto Nacional del Tórax
- Director Hospital Luís Calvo Mackenna
- Jefe Departamento de Auditoría del Servicio de Salud
- Subdirector Administrativo Hospital del Salvador
- Subdirector Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector Médico Hospital del Salvador
- Subdirector Médico Instituto de Neurocirugía
- Subdirector Médico Instituto Nacional del Tórax
- Subdirector Médico Hospital Luís Calvo Mackenna
- Subdirector Médico Servicio de Salud.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios otorgados por el/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio son los siguientes:

Indicadores	2011	2012	2013
Días Cama Disponibles	147.411	146.099	146.722
Días Cama Ocupado	141.916	141.283	141.185

Días de Estada	143.040	139.769	140.392
Promedio días de Estada	7,9	7,6	7,4
Promedio de camas disponibles	405	400	400
Índice ocupacional	96,3%	96,7%	96,0%
Índice de Rotación	45,2	46,2	47,6
Letalidad	3,9	3,6	3,3
Egresos	18.119	18.369	19.098
Consulta especialidades	193.429	197.051	209.039
Consulta de urgencias (Hospitalarias)	99.865	100.822	95.637
Cirugías de Urgencias	3.699	3.726	3.407
Cirugías Mayores Electivas	14.451	14.929	15.936
Cirugías Mayores Ambulatorias	5.631	5.716	5.881
Total de Exámenes de Laboratorio	2.652.571	2.947.138	2.183.255
Total de Exámenes de Imogeneología	79.861	98.113	99.057
Total Exámenes Anatomía Patológica	18.439	14.013	17.121
% Cumplimiento Garantías Explícitas en Salud (GO tratamiento)	99%	100%	99%

Fuente: Departamento de Estadísticas y Gestión de la Información, DSSMO.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del/de la Director/a del Hospital, está conformado por:

- **Subdirector/a Médico/a:** quien tiene a su cargo la gestión asistencial del establecimiento, en sus componentes de atención de urgencia, atención ambulatoria y hospitalizada.
- **Subdirector/a Administrativo/a:** quien se encarga de la gestión administrativa del establecimiento a su cargo, velando por la adecuada gestión de las áreas financieras, físicas y de abastecimiento.
- **Subdirector/a Operaciones:** quien se encarga del mantenimiento de la infraestructura del establecimiento, así como de servicios de apoyo a la gestión clínica y administrativa.
- **Subdirector/a de Enfermería y Gestión del Cuidado:** quien tiene a su cargo la gestión de cuidados clínicos de los pacientes del establecimiento.
- **Subdirector/a de Recursos Humanos:** quien tiene a su cargo la gestión y desarrollo del recurso humano.
- **Subdirector/a de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:** quien tiene a su cargo la gestión de las unidades de apoyo.

Además, forman parte del equipo directo de trabajo del Director/a del Hospital del Salvador los Jefes de las siguientes Unidades:

- **Oficina de Informaciones y Reclamos (OIRS):** Se encarga de resolver los reclamos, consultas y felicitaciones de los pacientes o sus familiares. Recibe solicitudes vía ley de

transparencia.

- **Auditoría:** De carácter interno, audita tanto procesos de carácter médico como administrativo-financiero.
- **Unidad docente asistencial, investigación y extensión:** Se preocupa de la relación con las Universidades, proyectos de investigación y en general las relaciones académicas del establecimiento con diferentes escuelas y profesionales.
- **Departamento de Gestión de la Información:** Esta encargado de generar toda la información del Hospital de manera valida, confiable y oportuna.
- **Departamento de Planificación y Control de Gestión:** Genera mecanismos e instrumentos de control tendientes a mantener las líneas programáticas de la Planificación Estratégica; del cumplimiento de Compromisos de Gestión y Metas Sanitarias, Autogestión e Indicadores Ministeriales y del SSMO, de las actividades y metas definidas por el Hospital; y del adecuado uso de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital. Todo ello en un marco de control de posibles desviaciones reales o potenciales y, contribuyendo a la mejoría de procesos y de eficiencia operacional.
- **Asesoría Jurídica:** Revisa los actos administrativos desde la perspectiva legal y representa al Director en las Mediaciones y otras acciones ante los tribunales.
- **Unidad de Calidad:** Articula y coordina las acciones de calidad con las personas responsables asignadas en cada una de las áreas clínicas y realiza directamente las actividades que se defina. Para estos efectos se coordinará con otros programas, Oficinas, unidades y servicios que realizan actividades relacionadas, así como con Jefes de Servicios Clínicos de Apoyo, además de participar en los comités necesarios para sus objetivos. Será responsable a nivel del establecimiento de coordinar las actividades de Autorización Sanitaria, Acreditación de Prestadores Institucionales de Atención cerrada, diagnóstico de situación y los planes de mejoría de la calidad y seguridad de los pacientes.
- **Consejos Asesores y Comité Internos:** Consejo Técnico, Consejo Consultivo y comités internos tienen por finalidad asesorar y apoyar a la gestión del establecimiento, buscar acuerdos, compromisos para lograr el mejoramiento de la atención.
- **IAAS:** Desarrollar anualmente un diagnóstico, análisis de resultados y desarrollo de metas específicas sobre infecciones endémicas, epidémicas y de infecciones asociadas a procedimientos, determinando en esta programación anual las necesidades del desarrollo de normativas, supervisión y capacitación.
- **Comunicaciones:** Unidad Asesora de la Dirección, encargada de implementar dentro del establecimiento y

fuera del Hospital la Política Comunicacional de la Dirección.

- **Oficina de partes:** Contribuir a la gestión de la Dirección, a través del apoyo de las labores administrativas y custodiando la correspondencia oficial del establecimiento

CLIENTES INTERNOS

El principal cliente interno es el/la Director/a del Servicio Salud Metropolitano Oriente.

- El/la Director/a del establecimiento deberá relacionarse con cada uno de los subdirectores del establecimiento, además tendrá una interacción continua con:
- Jefes de los Servicios Clínicos, quienes están a cargo de materializar de la producción, entendida como la resolución de los problemas de salud de los pacientes que ingresan al establecimiento en forma ambulatoria u hospitalización.
- Unidades de apoyo destinadas a proporcionar elementos diagnósticos como exámenes de laboratorio, imagenología, resonancia y apoyo industrial como esterilización y otros.
- Unidades administrativas, destinadas al apoyo de las áreas de RRHH, Finanzas, contabilidad, estadísticas. etc.
- Asimismo, forman parte de sus clientes los comités asesores tales como.
- Unidad de Emergencia: destinada a prevenir los efectos adversos de cualquier contingencia que ponga en riesgo la operación del establecimiento ya sea por eventos de la naturaleza como terremotos u acciones de personas que pudiesen provocar un siniestro como incendios y otro.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Director/a desde la perspectiva técnica, debe interactuar al interior de la red, desarrollando actividades de colaboración, coordinación y control, en conjunto con sus pares de los otros establecimientos:

- Subdirectores/as Médicos/as, Administrativos/a y de Recursos Humanos.
- Directores/as de establecimientos de salud de la red del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- El Fondo Nacional de Salud (FONASA), para el adecuado financiamiento de prestaciones sanitarias valoradas y Garantías Explícitas en Salud (GES)
- Universidades con las cuales se mantienen convenios docentes asistenciales.
- Directores y/o representantes legales de establecimientos privados de salud.
- Representantes legales y directivas de organizaciones

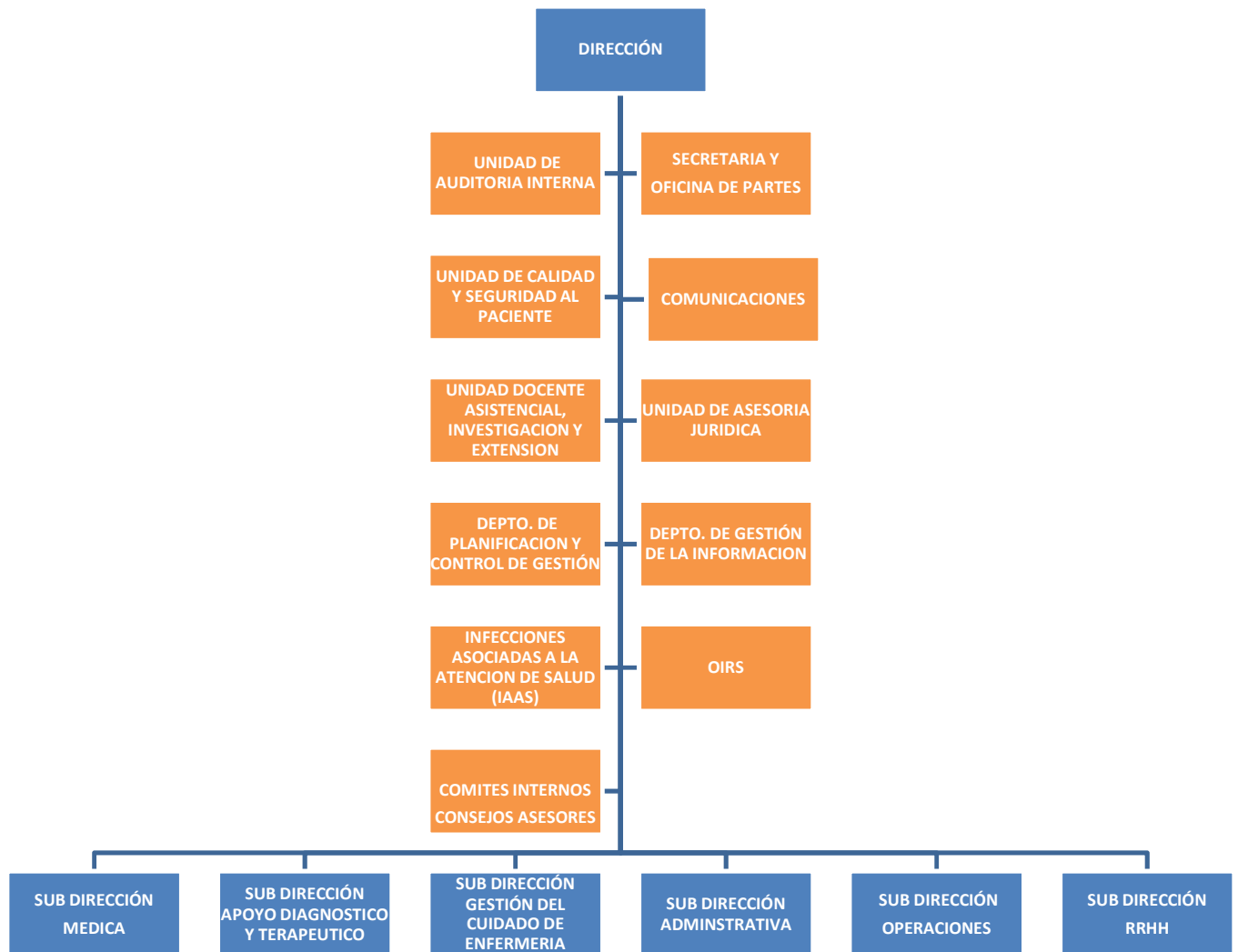
sociales

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº personas que dependen directamente del cargo	1821
*Dotación del Servicio	5347
*Personas contratadas Honorarios del Hospital	87
**Presupuesto Hospital del Salvador 2014	\$47.575.787.000
**Presupuesto del Servicio de Salud 2014	\$ 197.502.302.000

* Servicio de Salud Metropolitano Oriente – Presupuesto 2014

** Dirección de Presupuestos, www.dipres.cl, Ley de Presupuestos 2014



ORGANIGRAMA

RENTA

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **90%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.846.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.527.464.-	\$2.274.718.-	\$4.802.182.-	\$3.861.931.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.377.816.-	\$3.040.034.-	\$6.417.850.-	\$4.986.436.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.237.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.515.343.-	\$2.263.809.-	\$4.779.151.-	\$3.845.902.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$3.846.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo Público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Así mismo el alto directivo público deberá realizar una evaluación de seguimiento del estado de avance y cumplimiento de las metas comprometidas en el convenio. Para estos efectos, la autoridad, a lo menos cuatro meses antes de la fecha de término del año de gestión del Alto Directivo Público, deberá realizar una evaluación parcial de metas y objetivos y su proyección de cumplimiento anual.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección

Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer período de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).